Misión: El JEM es un órgano constitucional extrapoder, encargado de juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, de cualquier competencia y jurisdicción, por la comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, en el marco de la transparencia y la justicia.

JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados Garantes de una justicia eficiente	**ORDEN DE SERVICIO INTERNO. CONTRATO N°02/2018. CONVENIO MODIFICATORIO N° 01.**	**O.S. N° 10/19**

Nivel de Entidad:	**13 – 05**	Fecha de Emisión: **16/05/2019**	
Entidad:	**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.**		
Unidad Compradora (Código SICP):	**1685**		
ID del Llamado: **342.157**	Tipo de Procedimiento:	C.D. N° **04/2018.**	
Descripción del llamado: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES.**			
Proveedor:	**Compañía Comercial General Industrial Ltda. S.R.L. "C.G.I." (Ascensor Funcionarios)**	RUC	**80004169-0**

La presente orden tiene por objeto la ejecución de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
22	Mantenimiento y limpieza de contactores.	Unidad	OTIS	NACIONAL	1	200.000	200.000
25	Ajustes de la nivelación y holguras entre componentes del equipo y la edificación.	Unidad	OTIS	NACIONAL	1	500.000	500.000
26	Verificación y ajuste de parámetros de la placa principal.	Unidad	OTIS	NACIONAL	1	500.000	500.000
						TOTAL:	**1.200.000**

SON GUARANÍES:	**Un millón doscientos mil.**		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA y/o CONTRATO	Desde: **24/04/2019**	Hasta: **31/12/2019**	

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 5 (cinco) días a partir de la fecha de la Orden de Servicio.

LUGAR DE ENTREGA: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.G.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	240	10	1	99	32.500.000
						Total:			**32.500.000**

Cia. Comercial General Industrial S.R.L. LTDA.	16-05-19 JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS REPÚBLICA DEL PARAGUAY	Lic. Gustavo Melgarejo Director Administrativo JEM
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD